



**PROCESO
EJECUTIVO RAD.
2022-427-00**

Bucaramanga, nueve (9) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandante CARLOS ALBERTO LONDOÑO GUTIERREZ a través de su apoderado judicial, por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el retiro de la demanda.

Es necesario advertir que, como resultado de lo previamente dispuesto no habrá lugar a condena en costas, de conformidad numeral 8° del artículo 365 del C.G.P., en tanto no aparece en el expediente que las mismas se hubieran causado, en tanto, no aparece constancia de la práctica de las medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por CARLOS ALBERTO LONDOÑO GUTIERREZ, en contra de MARCELA AVELLANEDA MENESES.

SEGUNDO: ORDÉNESE el desglose de los documentos y los correspondientes anexos, así como su entrega a la parte demandante.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar al pago de perjuicios al extremo accionante, como quiera que los mismos carecen de acreditación en el



expediente.

CUARTO: De existir, LEVANTAR las medidas cautelares decretadas.
Librese los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 131**, PUBLICADO EL DÍA **10 DE AGOSTO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

Dirección: Calle 35#11-12 Palacio de Justicia - Oficina 202, Bucaramanga
Correo Electrónico: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (607) 6704424